



TRIBUNAL SUPREMO MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE

Jueves 02 de Mayo del 2024

RESOLUCIÓN 018: REGLAMENTO PROVISORIO DE ELECCIONES REGIONALES

En esta fecha y con la presencia de los titulares María Alicia Ruiz-Tagle, Paula Nuche, Zarko Luksic y Ricardo Escobar, ha sesionado el Tribunal Supremo del partido y ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Corresponde constituir la estructura formal del partido, consistente en: Directiva Regional, Encuentro Regional y Tribunal Regional

SEGUNDO: En conformidad con lo previsto en el Artículo 45 de los estatutos del partido Movimiento Amarillos por Chile, debe existir un Tribunal Regional en cada región donde esté constituido el partido. La elección de los miembros de los Tribunales Regionales corresponde a los respectivos Encuentros Regionales, según lo establece el artículo 21 número 1 del estatuto del partido.

TERCERO: Por lo tanto, donde está actualmente constituido el partido, se deben efectuar las elecciones internas de las instancias partidarias referente a la Directiva Regional, Encuentro Regional y Tribunal Regional esto es, en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule y Biobío. En consecuencia, el Tribunal Supremo acuerda el Reglamento de Elecciones de los mencionados Tribunales Regionales adjunto con esta resolución.

RICARDO ESCOBAR C
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO

ZARKO LUKSIC S
SECRETARIO TRIBUNAL SUPREMO

REGLAMENTO PROVISORIO DE ELECCIONES REGIONALES

ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y CRONOGRAMA

Para constituir las estructuras partidarias de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule y Biobío, se utilizará el mismo procedimiento utilizado para las regiones ya constituidas anteriormente, esto para mantener la concordancia procedimental y se regirán por el Reglamento Provisorio dictado por este Tribunal Supremo y por las disposiciones pertinentes permanentes y transitorias del estatuto del Partido y, de forma supletoria por la Ley de Partidos Políticos 18.603.

1. Los miembros de dichas instancias regionales serán elegidos en votación directa por los miembros de los respectivos Encuentros Regionales de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule y Biobío.
2. Podrán inscribirse como candidatos todos los militantes habilitados para votar de acuerdo con el padrón entregado por el Servicio Electoral.
3. El proceso de elecciones tendrá las siguientes fechas y características:
 - a. El Registro de candidaturas, se efectuará mediante el envío del respectivo formulario de postulación y declaración jurada de buena conducta al correo electrónico secretarianacional@amarillosxchile.cl, dependiente de la Secretaría General del Partido. Los formularios de postulación y antecedentes serán puestos a disposición de los postulantes por la Secretaría General en el sitio web del partido.
 - b. El período para la presentación de candidaturas será entre los días 02/05/2024 al 09/05/2024.
 - c. Las candidaturas a miembros de los Tribunales Regionales y Encuentro Regional serán individuales, y las que correspondan a la Directiva Regional en lista conjunta.
 - d. Se calificará las postulaciones de los interesados revisando los antecedentes de las candidaturas durante el periodo comprendido del 10/05/2024 al 12/05/2024.
 - e. Se Publicará el listado de las candidaturas preliminares el día 13/05/2024.
 - f. Los interesados cuyas candidaturas no hubieren sido aceptadas, podrán reclamar por escrito y fundamentando su reclamo mediante correo electrónico dirigido al Presidente del Tribunal Supremo al correo rescobar@besabogados.cl entre el día 13/05/2024 al 14/05/2024.

- g. La Secretaría General del Partido dictará una resolución que contenga la resolución de los reclamos de las candidaturas y la lista definitiva de candidaturas el día 14 de mayo del 2024, la cual se publicará en el sitio web del partido.
- h. El partido no financiará campañas electorales de los candidatos, y sólo dispondrá la información sobre las candidaturas en un formato uniforme para todos los postulantes en el sitio web del partido.
- i. La elección tendrá lugar el día 16 de mayo del 2024 en el horario que determinará la respectiva región, la cual podrá ser por vía telemática o presencial.
- j. En la votación serán elegidos, en el caso del:
 - a.-Tribunal Regional: las mayores votaciones en orden descendente hasta completar los tres cargos titulares y dos suplentes requeridos.
 - b.- Directiva Regional: La lista con mayoría de votos obtenidos, conformada por Presidente; 1° y 2° Vicepresidente; Tesorero y Secretario.
 - c.- Encuentro Regional: Se elegirá en cada región un mínimo de diez delegados territoriales, el que incrementará en un delegado más por cada cien afiliados de cada región, hasta un máximo de cincuenta. Los delegados a elegir en cada región serían los siguientes:
 - IV Región. - 16 delegados
 - V Región. - 28 delegados
 - VI Región. - 18 delegados
 - VII Región. - 19 delegados
 - VIII Región. - 23 delegados

En caso de empate entre dos o más candidatos, el Tribunal Supremo decidirá el orden en la lista de nominación procurando cumplir con las proporciones de paridad de género previstas en los estatutos del Partido y la ley. Si subsistiera un empate este se resolverá mediante un procedimiento de azar.

- k. El Tribunal Supremo calificará el proceso de elección y el resultado de la votación, dentro de las 24 horas siguientes a la elección y comunicará su resolución a la Secretaría General del Partido, el cual lo certificará y pondrá a disposición en el sitio web del Partido. En la calificación de la elección el Tribunal Supremo deberá realizar los ajustes necesarios para cumplir con las proporciones de paridad de género previstas en los estatutos del Partido y la ley.
- l. El día 16 de mayo del 2024 serán publicados los resultados de la elección.

- m. Si hubiere impugnaciones sobre el proceso de votaciones o los resultados, estos deberán presentarse por escrito y fundadamente mediante correo electrónico dirigido al Presidente del Tribunal Supremo al correo electrónico rescoabar@besabogados.cl dentro del periodo comprendido desde el 17 al 19 de mayo del 2024.
- n. Tal como se ha realizado el procedimiento en instancias anteriores, el Tribunal Supremo con audiencia del Secretario General del partido y del reclamante y, sin forma de juicio, resolverá los reclamos en el plazo más breve posible.
- o. El resultado definitivo del proceso de elecciones considerando la resolución de las impugnaciones será informado por resolución emitida por el Tribunal Supremo y a su vez certificado por el Secretario General y se publicará en el sitio web del partido el día 22 de mayo del 2024.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES

La Directiva Nacional y las Directivas Regionales serán responsables de:

1. Coordinar los aspectos operativos del proceso de registro de candidaturas a los Tribunales Regionales, así como de la oportuna convocatoria de los respectivos Encuentros Regionales.
2. La preparación del sitio web del partido para la disposición de los formularios de postulación de candidaturas y para la publicación de las resoluciones y toda la información requerida en las diferentes etapas del proceso de elecciones según se ha establecido en el artículo precedente.
3. La difusión del proceso de elecciones a todos los miembros del partido. -